



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/12/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 88

UNITAT 01601 - SERV. PALAU MÚSICA I CONGRESSOS BSMV	
EXPEDIENT E-01601-2023-000052-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE BANDA SIMFÒNICA. Proposa aprovar la convocatòria de la 136a edició del Certamen Internacional de Bandes de Música 'Ciutat de València' 2024.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00088
-------------------------	---------------------------

"Antecedentes de hecho"

1. Mediante moción de fecha 27 de noviembre de 2023, dictada por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales se dispone el inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria reguladora de la 136.^a edición del Certamen Internacional de Bandas de Música '*Ciudad de València*' 2024, a celebrar los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 2024, en el Palau de la Música, con el objeto de establecer el régimen general de participación de las bandas de música en este concurso internacional.

2. Por el Servicio de Banda Sinfónica Municipal, siguiendo los criterios e instrucciones emanados de su Delegación y contando con los antecedentes administrativos de las Bases del Certamen celebradas en ejercicios anteriores, se ha formulado un Proyecto de Convocatoria para su edición 2024.

3. En el orden procedimental, se ha presentado la propuesta de acuerdo al Servicio Fiscal del Gasto de la Intervención General Municipal a los efectos de la preceptiva fiscalización de la propuesta y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

En este sentido, se ha procedido por el Servicio gestor a formular propuesta de gastos en fase de Autorización del gasto (Fase A) con expediente de gastos GASTOS/2023/0000362921 con núm. doc. 2000001927, según el siguiente detalle:

A) **PREMIOS**: los premios (Capítulo IV) estarán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-48100 del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año



2024. El importe total de los premios asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00 €), según a lo dispuesto en el apartado 12 de la convocatoria del Certamen 2024.

B) APORTACIONES A LAS BANDAS PARTICIPANTES: la cuantía de las aportaciones que se conceden por el Ayuntamiento de València, a las formaciones musicales participantes en el Certamen (Capítulo II), conforme a lo dispuesto en el apartado 11 de la Convocatoria 2023, se imputarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria MP630-33020-22609, estimándose en base a la experiencia registrada de ejercicios anteriores en la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS (137.000,00 €), de acuerdo con los importes expresados en el citado apartado. El compromiso cierto correspondiente al importe de las aportaciones se determinará con el resultado final del sorteo de participación en el Certamen.

C) APORTACIONES A LOS MIEMBROS DEL JURADO: la cuantía de las aportaciones que se conceden por el Ayuntamiento de València, a los miembros participantes del jurado (Capítulo II), conforme a lo dispuesto en el apartado 17 de la Convocatoria 2024, se imputarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria MP630-33020-22609, estimándose en base a la experiencia registrada de ejercicios anteriores en la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), de acuerdo con los importes expresados en el citado apartado.

El detalle del gasto es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Importe
MP630 33020 22609	Actividades Culturales y Deportivas	2024	137.000 €
MP630 33020 22609	Actividades Culturales y Deportivas	2024	15.000 €
MP630 33020 48100	Transferencias, Premios, Becas, Pensiones e Investigación	2024	71.000 €

4. El expediente se ha seguido observando los trámites establecidos de gestión anticipada establecidos en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023. El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Fundamentos de Derecho

1. Competencia orgánica. La competencia orgánica queda reservada a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin embargo, de acuerdo con la



facultad de delegación de funciones que atribuye el artículo 124.5 LRBRL y el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución núm. 5, de fecha 18 de julio de 2023, modificada por Resolución núm. 227, de 7 de noviembre de 2023, las atribuciones para la resolución de determinados asuntos, entre los que se encuentran, la de 'convocar y conceder premios y becas de todas clases, así como designar los jurados y tribunales, si las bases no prevén otra cosa'. Es por ello por lo que, en la actualidad, resulta de competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València'.

2. Objeto. El Certamen se enmarca dentro de la actividad de fomento, según el cual los Ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El artículo 25.2.m) LRBRL, en relación con el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que la Constitución Española atribuye a los poderes públicos (artículo 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que «la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias (...)».

3. Régimen jurídico. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la convocatoria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. CONSTITUIR el Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' 2024, integrado por los miembros y asesores técnicos y celebrados en la sede que se indican a continuación:

**COMITÉ ORGANIZADOR DEL 136.º CERTAMEN INTERNACIONAL DE
BANDAS DE MÚSICA 'CIUDAD DE VALÈNCIA' 2024**

PRESIDENTE

JOSE LUIS MORENO

Concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València.



COMITÉ EJECUTIVO

Director técnico –artístico.
Secretario técnico.
Coordinador de asuntos internos y externos.

VOCALES

Director del Palau de la Música de València.
Director artístico de la Banda Sinfónica Municipal de València.

ASESORES TÉCNICOS

Un miembro designado por la FSMCV.
Un miembro designado por la COSOMUVAL.
Un compositor/a de reconocido prestigio en el mundo bandístico.
Un intérprete de reconocido prestigio en el mundo bandístico.
Un director/a de reconocido prestigio en el mundo bandístico.

SEDE DEL COMITÉ ORGANIZADOR

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Servicio Banda Sinfónica Municipal de València.
Av. del Cid, 37 – accessorio.
46018 València.
Tel: +34 96 352 54 78 (Ext: 4556 / 4563).

Segundo. Convocar la 136.^a Edición del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' 2024, que se celebrará los días 18, 19, 20 y 21 de julio, en la ciudad de València. El citado Certamen se regirá por las disposiciones establecidas en la Convocatoria, que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Autorizar, de conformidad con lo previsto en los apartados 11.º y 17.º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València', un gasto estimado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de las aportaciones a las Bandas participantes, así como a los miembros del jurado, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-22609, del Presupuesto municipal de gastos del año 2024, según expediente contable GASTOS/2023/0000362921 con documento contable núm. 2000001927, pos. 001.



Cuarto. Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 12.º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València', un gasto por importe total de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria MP630-33020-48100, del Presupuesto municipal de gastos del año 2024, según expediente contable GASTOS/2023/0000362921 con documento contable núm. 2000001927, pos. 002."



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ACORD



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

**BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS
DE MÚSICA “CIUDAD DE VALENCIA” 2024**



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA

“CIUDAD DE VALENCIA”

CONVOCATORIA 2024

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde finales del siglo XIX, el Ayuntamiento de Valencia viene celebrando el tradicional Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia”, en adelante CIBM, siendo el mayor referente a nivel mundial en su ámbito.

La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de Valencia establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia” 2024, en su 136.ª Edición, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

2. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios de la presente convocatoria, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 12.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria BP630 33020 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIG.” o equivalente, por un importe total de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000.-€).

1. La financiación de las aportaciones realizadas a las bandas de música participantes en el CIBM, cuyo importe total se determinará a la finalización del sorteo, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 11.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria BP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.
2. La financiación de las aportaciones realizadas a los miembros del Jurado en el CIBM, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 17.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria BP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

4. LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CIBM

El CIBM tendrá lugar los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 2024, en el Palau de la Música de la ciudad de Valencia.

Los días de actuación previstos para cada una de las diferentes secciones que conforman la edición del CIBM serán los siguientes:

- Sección Tercera: Jueves 18 de julio de 2024



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

- Sección Segunda: Viernes 19 de julio de 2024
- Sección Primera: Sábado 20 de julio de 2024
- Sección de Honor: Domingo 21 de julio de 2024

5. COMITÉ ORGANIZADOR Y COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Organizador es el órgano rector del CIBM al que le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas precisas para el desarrollo del CIBM.

El Comité Ejecutivo, depende directamente del Comité Organizador; se encarga de la dirección técnica y artística, de la secretaría, la coordinación de las relaciones internas y externas, la logística, y finalmente, de la producción y la realización del evento.

6. PARTICIPANTES: BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES

1. Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar las bandas de música, conjuntos instrumentales o Unidades Artísticas pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. Así mismo, no podrán participar bandas de música juveniles.

En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que, cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

bases, estén incursas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

**7. PARTICIPACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA DE NACIONALIDAD
EXTRANJERA**

El Comité Organizador se reserva la facultad de invitar a participar directamente en el CIBM, sin pasar por el acto del sorteo, a las bandas extranjeras no profesionales que lo soliciten mediante un acto de invitación formal. El Comité respetará los cupos indicados en el apartado 9.º de la presente convocatoria.

En caso de existir un mayor número de solicitudes que número de bandas extranjeras puedan participar en cada sección, se resolverá la participación por el Comité Organizador atendiendo a la calidad y trayectoria de las mismas.

La justificación de la invitación reside en el interés público de preservar el carácter internacional del evento.

**8. MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CIBM (SECCIONES) Y NÚMERO
MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA
SECCIÓN.**

1. Las bandas de música participantes en el CIBM deberán inscribirse en alguna de las siguientes secciones:
 - Sección de Honor: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
 - Sección Primera: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
 - Sección Segunda: El número máximo de bandas participantes será de seis (6).
 - Sección Tercera: El número máximo de bandas participantes será de seis (6).
2. Para constituir una sección será necesaria la concurrencia en la misma de al menos dos (2) bandas, no bastando la simple inscripción.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

En el caso de que sólo existiese una (1) banda inscrita en una sección, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, se le instará a esta banda a participar en la sección más próxima, anterior o posterior. En el caso de quedar una (1) sola banda en una sección, por retirada de las demás, la sección se anulará en cuanto a competición, pudiendo la banda retirarse sin penalización.

3. Dentro de las Secciones Tercera y Segunda se reservan tres (3) plazas para cubrir entre bandas extranjeras o nacionales de fuera de la Comunidad Valenciana, y tres (3) plazas para cubrir con bandas de la Comunidad Valenciana.

En la Sección Primera y de Honor se reserva una (1) plaza para una banda extranjera, una (1) plaza para una banda nacional de fuera de la Comunidad Valenciana o, según la inscripción, dos (2) extranjeras o dos (2) nacionales, y tres (3) plazas para bandas de la Comunidad Valenciana.

En la Sección de Honor se otorgará prioridad, en cuanto a su participación, a aquellas bandas inscritas que cuenten con un mayor número de participaciones, así como a sus resultados, en el transcurso de las últimas 25 ediciones del CIBM Valencia.

Las plazas libres por no agotarse los cupos indicados para las bandas extranjeras y nacionales, será cubierto por bandas de la Comunidad Valenciana. Del mismo modo, las plazas libres por no agotarse los cupos citados para las bandas de la Comunidad Valenciana, será cubierto por bandas nacionales y extranjeras.

En el caso de que existiese plaza libre en la sección próxima a aquella en la cual se hubiese realizado la inscripción de participación, el Comité Organizador, con carácter previo a la celebración del sorteo de la sección en la que se encuentre inscrita, podrá instar a las bandas inscritas en esa sección a participar de forma directa en la sección próxima. Si varias de ellas aceptasen el ofrecimiento se sorteará entre ellas esta posibilidad.

4. El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será, para cada una de las secciones, el siguiente:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

- Sección de Honor: Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 8 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
 - Sección Primera: Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
 - Sección Segunda: Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
 - Sección Tercera: Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), pudiendo participar un máximo de 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
5. Ningún músico estará autorizado para actuar en dos bandas inscritas en la misma sección.

9. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS BANDAS, OBRAS A INTERPRETAR Y DURACIÓN DE LAS INTERPRETACIONES

1. El orden de actuación de las bandas participantes será decidido por sorteo público.
2. En el comienzo de la intervención de cada banda de música, podrá interpretar fuera de concurso, una composición de entre las sugeridas por el comité organizador el día del sorteo, sobre el escenario cuya duración estará en torno a los 5 minutos de duración.
3. Dentro de concurso oficial, cada banda interpretará las obras obligadas establecidas por el Comité Organizador, y una obra de libre elección. Las bandas interpretarán, en primer lugar, la obra u obras obligadas en el orden que indique el Comité Organizador y, a continuación, la obra de libre elección.

El Ayuntamiento no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

4. La duración de la obra de libre elección será la siguiente:

- Sección de Honor, de 18 a 27 minutos.
- Sección Primera, de 14 a 22 minutos.
- Sección Segunda, de 11 a 18 minutos.
- Sección Tercera, de 9 a 15 minutos.

El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el jurado restando de la calificación final el siguiente baremo por minuto o fracción:

Exceso o defecto de entre 0 y 1 minuto, 0,25 puntos de penalización.

Exceso o defecto de entre 1 y 2 minutos, 0,5 puntos de penalización.

Exceso o defecto de entre 2 y 3 minutos, 0,75 puntos de penalización.

Exceso o defecto de entre 3 y 4 minutos, 1 punto de penalización.

Exceso o defecto de más de 4 minutos, se añadirá 0,25 puntos por minuto o fracción.

10. INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTAL MUSICAL DE PERCUSIÓN

1. El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el CIBM serán iguales para todas las bandas participantes en una misma sección.

La instalación será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

Será obligatorio y de inexcusable observancia por las bandas participantes, en la ejecución de sus obras musicales, la utilización del instrumental facilitado por la organización del CIBM (piano, arpa, celesta, y percusión como timbales, xilófono,



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

bombo, etc.). En el Anexo I a esta convocatoria se detallará, de forma expresa, cada instrumento prestado por organización para el desarrollo del CIBM.

2. Las bandas participantes podrán solicitar a la organización una prueba técnica, con carácter previo al CIBM, del instrumental a suministrar para los músicos que los deban utilizar.

11. APORTACIÓN A LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Ayuntamiento de Valencia abonará a las bandas participantes, por su actuación, las cantidades que se indican a continuación:

Sección de Honor	7.000 €
Sección Primera	6.000 €
Sección Segunda	5.000 €
Sección Tercera	4.500 €

12. PREMIOS

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Valencia es de setenta y un mil euros (71.000.-€), que se distribuirán, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>1^{er} Premio</u>	<u>2^o Premio</u>	<u>3^{er} Premio</u>
Sección de Honor	15.000 €	10.000 €	6.500 €
Sección Primera	10.000 €	5.000 €	3.250 €
Sección Segunda	6.500 €	3.250 €	2.500 €
Sección Tercera	5.000 €	2.500 €	1.500 €

La dirección artística y representantes de las bandas concursantes tienen la obligación de subir al escenario a recoger los premios obtenidos. Convenientemente, la



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

organització convocarà a tots els representants i directores en el escenari en la lectura pública de los resultados y entregará a cada banda participante un certificado de participación y agradecimiento público.

Previamente al cobro de los premios las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en el CIBM conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa remisión del documento "*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio*", que se encuentra a disposición de las bandas participantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

13. INSCRIPCIONES

1. El plazo de inscripciones será de diez días hábiles a partir de su publicación en el BOP.
2. Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica que estará habilitada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.
3. Las instancias, además del contenido establecido en el art. 66 de la LPAC, deberán especificar la sección por la que optan, el título de la obra de libre elección, indicando su duración, su autor, y en su caso, el transcriptor (admitiéndose, únicamente, transcripciones de las obras musicales debidamente autorizadas), así como la pieza musical a interpretar fuera de concurso. Acompañando a las instancias, se deberá presentar fotografía actualizada e historial de la banda



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

haciendo hincapié en los últimos 10 años (participaciones en concursos o certámenes, premios, grabaciones, festivales, etc.), y biografía del director/a.

Durante el período de inscripción, en la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio) estarán a disposición de las bandas para su consulta las obras obligadas de cada sección, donde podrán formular cualquier consulta acerca del CIBM.

4. El hecho de concurrir al Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de Valencia*” conlleva la cesión al Ayuntamiento de Valencia de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución, así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislaciones concordantes.

14. PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

1. Previa preselección de las bandas inscritas, se notificará a cada una de ellas el día y lugar en el que se realizará el sorteo de participación de las bandas inscritas y preseleccionadas, en el caso de que éstas excedieran en alguna sección el cupo previsto en las presentes bases.
2. A continuación, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de las bandas participantes. En el mismo acto se hará entrega de las partituras de las obras obligadas.
3. Las bandas excluidas en el sorteo podrán participar en el próximo CIBM reservándose, en su caso, una plaza en la sección correspondiente. En el caso de



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

varias bandas excedentes en una misma sección, se adjudicará la plaza mediante sorteo entre las mismas.

4. Las bandas que una vez admitidas no participen en la competición, salvo causa grave justificada acreditada ante el Comité Organizador, quedarán inhabilitadas para poder actuar en el CIBM por un período de tres años consecutivos.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Comité adoptará las medidas oportunas para informar, enviar y recibir el material de las bandas españolas y extranjeras que participen en el CIBM.

Las bandas participantes remitirán la siguiente documentación:

- “*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio*”. Antes del 12 de marzo de 2024, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.
- “*Historial de la banda y biografía del director/a, en formato digital (documento Word), con un máximo de 300 palabras cada uno*”. Antes del 12 de marzo de 2024, a cibm@valencia.es.
- “*Seis ejemplares originales editados de la partitura de la obra de libre elección. En el supuesto de transcripción de una obra musical, se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.*” Antes del 10 de marzo de 2024, a la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio).
- “*Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 16, punto 3.º de la presente convocatoria*”. Antes del 24 de junio de 2024, en la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio).



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

16. PLANTILLAS DE LAS BANDAS

Para el control de las plantillas de las bandas participantes se establecen los siguientes puntos:

1. Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCMV, en adelante) y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúe.

La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y, además, para requerir la documentación que encuentre necesaria de las bandas participantes.

La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

2. La FSMCMV solamente realizará dicho control, aplicando lo que respecto a Fijación de Plantillas (cap. III) establezca el “Reglamento sobre Certámenes” en vigor en ese momento, en aquellas secciones del CIBM en las que participen, únicamente, sus sociedades musicales federadas.
3. En las secciones en donde actúen bandas pertenecientes a la FSMCMV y bandas de otra procedencia, tanto nacionales como extranjeras, el sistema de control será establecido por la FSMCMV y se basará en la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a una banda.

Para acreditar la pertenencia real y efectiva de sus músicos, las bandas tendrán que presentar, antes del 24 de junio de 2024, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, número de DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el/la secretario/a de la banda, con el visto bueno del presidente/a, relación en la que deben figurar un máximo de músicos siguientes:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

- Sección Tercera: 55 músicos máximo en el listado.
 - Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.
 - Sección Primera: 121 músicos máximo en el listado.
 - Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.
4. La FSMCV emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y las incidencias, si las hubiere, con anterioridad a la deliberación en cada sección participante.

Todas las bandas deberán personarse en Valencia, en el lugar indicado, el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del CIBM quedará eliminada automáticamente, siendo penalizada según lo establecido en el apartado 14.4.

17. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES: JURADO

1. Las actuaciones musicales serán valoradas por un jurado compuesto por cinco personalidades del mundo de la música de reconocida solvencia musical, nacionales y/o extranjeros, designados por el Presidente del Comité Organizador, a propuesta del comité organizador, tras el estudio curricular e idoneidad de los miembros propuestos. A su vez, de entre los/as designados/das, será elegida la presidencia del jurado.
2. Cada miembro del jurado de manera individual comenzará puntuando la obra de obligada interpretación, bajo los siguientes criterios:

De los cuatro parámetros a valorar descritos en el punto 17. 3 de las presentes bases, cada miembro del jurado deberá puntuar de 0 a 10 puntos, admitiendo fracciones de medio punto. La suma de los cuatro criterios a valorar (afinación, calidad sonora y dinámicas, calidad artística de la interpretación y precisión



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

rítmica) no superará los 40 puntos por cada miembro del jurado, y la suma total máxima de las puntuaciones de todo el jurado los 200 puntos.

Seguidamente se procederá a la valoración, con idénticos criterios, la obra de libre designación.

La puntuación final será la resultante de la suma de las totales en cada una de las obras interpretadas, de obligada interpretación y de libre designación, determinando el resultado de los premios correspondientes.

Estos premios no podrán ser compartidos ni declarados desiertos. En caso de empate entre dos bandas, a mayor puntuación, las/los integrantes del Jurado decidirán por mayoría a cuál de ellas se le otorga el premio en segunda votación.

3. Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las interpretaciones de las obras libres y obligadas serán, siguiendo lo dispuesto en el artículo 18.5, “*Calidad Artística*”, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, las siguientes:
 - Afinación
 - Calidad sonora y dinámicas
 - Calidad artística de la interpretación
 - Precisión rítmica
4. El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará público al finalizar la actuación de todas las bandas de cada sección. El resultado y los detalles de los votos emitidos por cada miembro del jurado con respecto a la totalidad de las bandas participantes se publicarán en la página www.cibm-valencia.com
5. El Ayuntamiento de Valencia abonará a cada uno de los cinco miembros del jurado participantes la cantidad de 3.000€, retenciones incluidas, en concepto de participación.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

Los miembros del jurado en el momento de su designación deberán firmar y aceptar las cláusulas del documento donde figurarán las condiciones de su trabajo, en aras de la ética profesional, de la transparencia y régimen de incompatibilidades.

Entre ellas, figura el compromiso de no mantener, ni haber mantenido relación profesional ni directiva con ninguna de las entidades participantes, ni haber formado parte de sus respectivas Unidades Artísticas. Además, se comprometerá a no asesorar a las bandas de música participantes en las diferentes secciones, ni su posterior colaboración artística ni profesional por un periodo de dos años después de la celebración del CIBM donde participó como jurado.

6. La Presidencia del Jurado moderará y ordenará las votaciones. Los miembros del jurado no podrán deliberar antes de votar.

18. DESARROLLO DEL CONCURSO

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del CIBM, reservándose el derecho a modificar las fechas y/o lugares de celebración previstos en la convocatoria por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace o cancelación, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del CIBM y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador con la inhabilitación para participar en el CIBM por un período de cinco a diez años.

En el desarrollo de la actividad organizativa, el/la presidente/a designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

El Comité Organizador, a través de su Comité Ejecutivo, es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del CIBM.

19. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Para el reconocimiento de los premios y su pago, el Concejal Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de Valencia pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia” (www.cibm-valencia.com) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

20. RECURSOS Y ESTÍMULOS AL MOVIMIENTO CULTURAL BANDÍSTICO.

La organización del CIBM se compromete con la dirección artística de la banda ganadora de la Sección de Honor, a la participación en calidad de director/a invitado/a, a la realización de un programa de concierto con la Banda Sinfónica Municipal de Valencia, dentro de su programación en la temporada 2024/2025.

En caso de renuncia expresa, por la dirección artística que le corresponde en derecho la participación, será el director/a que haya obtenido el segundo y tercer premio, respectivamente, quien ocupe el lugar del director/a que desiste.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

Las bandas ganadoras de la sección honor, primera, segunda y tercera de esta edición ofrecerán un concierto, de carácter remunerado, cuya celebración y características serán definidas con DOS meses de antelación, en el Palau de la Música de Valencia, integrado en la temporada 2024/2025, en la forma y con los requisitos que establezca el OAM Palau de la Música.

En caso de renuncia expresa, por la banda que le corresponda en derecho la participación en el ciclo de conciertos, será la agrupación que haya obtenido el segundo y tercer premio, respectivamente, quien ocupe el lugar de la banda que desiste.

La organización del CIBM se compromete a proponer a las bandas participantes, en la sección de honor, a cuantas acciones culturales, festivales o actos análogos se planteen en colaboración con otras administraciones u organismos públicos a través de los convenios correspondientes, con el objetivo de potenciar y ayudar al movimiento bandístico.

21. ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del CIBM, notificándolo a las bandas participantes.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del CIBM se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS
que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Comité Organizador para una mayor difusión.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI Y RECURSOS CULTURALS

ANEXO I

***A LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE
BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE VALENCIA" 2024.***

*Relación del instrumental de percusión puesto al servicio de las bandas participantes,
por la propia organización, para el desarrollo del CIBM.*

1. JUEGO DE 5 TIMBALES CROMATICOS (Modelo profesional: 20" 23" 26" 29" 32")
2. 2 BOMBOS DE CONCIERTO (Modelo sinfónico suspendido grande y mediano)
3. GLOCKENSPIEL (Sin pedal)
4. GLOCKENSPIEL (Con pedal)
5. VIBRÁFONO (3 OCTAVAS ½ CON MOTOR VIBRADOR)
6. XILÓFONO (4 octavas con tubos resonadores)
7. MARIMBA (5 octavas)
8. CAMPANAS TUBULARES
9. TAM TAM (40")
10. GONG (32")
11. CRÓTALOS AFINADOS (2 octavas)
12. 3 BRAKE DRUMS
13. 8 BANDEJAS DE PERCUSIÓN TIPO ESTANDAR
14. PIANO ½ COLA (incluye afinación)
15. PIANO DIGITAL CONTRAPESADO CON AMPLIFICADOR
16. ARPA (con cuerdas de repuesto)
17. CELESTA
18. 4 TABURETES DE CONTRABAJO
19. 1 TABURETE TIMBALES
20. 2 BANQUETAS PERCUSIÓN